



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 7

DÍA 15 DE FEBRERO DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día quince de febrero de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria



de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 8 DE FEBRERO DE 2012

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 8 de febrero de 2012, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- SOLICITUD DE ESTHER BARRASA ESTEBAN DE ACUMULACION DE HORAS POR LACTANCIA

Visto el escrito presentado por D^a Esther Barrasa Esteban, R.E. n^o 383/2012 de fecha 18/01/2012, por el que solicita una hora de ausencia de su puesto de trabajo por lactancia de su hijo menor de 12 meses, a partir del 1 de marzo de 2012.

Considerando lo dispuesto en el art. 48.1. de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de 12 de abril, conforme al cual, las Administraciones Públicas concederán, al menos, los siguientes permisos: f) Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Igualmente la funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo



correspondiente.

Considerando lo dispuesto en el art. 49.1.a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, conforme al cual, el permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Considerando que el hijo cumple los doce meses el día 15/05/2012.

Resultando de lo anteriormente expuesto, que la hora de ausencia de su puesto de trabajo por lactancia de su hijo menor de 12 meses, a partir del 1 de marzo de 2012, se extendería hasta el día 14/05/2012.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. De fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a Esther Barrasa Esteban, una hora de ausencia de su puesto de trabajo por lactancia de su hijo menor de 12 meses, desde el 1 de marzo de 2012 hasta el 14/05/2012.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a la tesorera municipal y a la interesada, a los efectos oportunos.

2.2.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES DEL AÑO 2011 DURANTE PRIMER TRIMESTRE DE 2012

Vista la solicitud formulada por D. Máximo Martínez, R.E. n° 923/2012 de fecha 09/02/2012, por la que pide disfrutar los 5 días de vacaciones correspondientes al año 2011 durante los días siguientes: desde el 16 de febrero de 2012 hasta el 22 de febrero de 2012, ambos inclusive.

Visto lo dispuesto en el art. 21.8 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del



servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Vista la conformidad de la Sra. Secretaria.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Máximo Martínez el disfrute de los 5 días de vacaciones correspondientes al año 2011 durante los días siguientes: desde el 16 de febrero de 2012 hasta el 22 de febrero de 2012, ambos inclusive..

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

2.3.- AUTORIZACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DIRECTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES

Visto el escrito presentado por D. Iván Ortíz Porres, R.E. 909/2012 de fecha 09/02/2012, por el que solicita autorización para la realización de servicios extraordinarios durante los actos del Carnaval, el día 18/02/2012, desde las 4 de la tarde hasta las 9 o 10 de la noche, aproximadamente.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Iván Ortíz Porres la realización de



servicios extraordinarios durante los actos del Carnaval el día 18/02/2012, por el tiempo estrictamente necesario para realizar su labor, debiendo estar dichos servicios coordinados por el Concejal Delegado de Festejos.

2).- La compensación de los servicios realizados será, tal y como apunta el propio interesado, en tiempo, al ser la forma menos gravosa para el Consistorio, dentro de las previstas en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.012

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
100	20/07/2011	PISO 2º	199,06



101	02/07/20 11	PISO 2° Y TRASTERO IZDA	105,19
102	31/10/20 10	GARAJES N° 36 Y 37 Y TRASTERO N° 3	91,64
103	09/04/20 11	GARAJES N° 36 Y 37 Y TRASTERO N° 3	98,19
104	17/06/20 11	3°O DUPLEX, GARAJE 49 Y TRASTERO 2	220,96
105	31/05/20 11	UNIFAMILIAR N°8 Y GARAJE N°8	322,93
106	23/06/20 11	UNIFAMILIAR DCHA	533,21
107	29/07/20 10	4/7 PARTES DE CASA	0,00
108	13/05/20 11	LOCAL N° 6 INTERIOR	955,41
109	14/07/20 11	GARAJE 17 Y TRASTERO 17	86,82
110	05/05/20 11	4°B	797,56
111	05/05/20 11	GARAJE 29 Y TRASTERO ANEXO 2	104,74
112	05/05/20 11	GARAJE 25	65,54
113	02/09/20 11	PB E Y TRASTERO 4	739,80
114	02/09/20 11	GARAJE N° 3	73,53
115	15/07/20 11	1°D Y TRASTERO 17	313,73
116	15/07/20 11	GARAJE N° 17	65,54
117	20/09/20	LOCAL N° 6 EN PB	259,14



	11		
118	28/06/20 11	LOCAL N° 21 EN PB	120,45
119	28/06/20 11	LOCAL N° 22 EN PB	197,09
120	16/06/20 11	UNIFAMILIAR B17	619,80
121	22/07/20 11	1°A, GARAJE 11 Y TRASTERO 21	133,61
122	22/07/20 11	2°A, GARAJE 10 Y TRASTERO 20	128,46
123	22/07/20 11	1°C, GARAJE 8 Y TRASTERO 16	129,61
124	22/07/20 11	2°C, GARAJE 7 Y TRASTERO 15	131,33
125	22/07/20 11	1°A, GARAJE 2 Y TRASTERO 2	131,33
126	22/07/20 11	2°B, GARAJE 19 Y TRASTERO 12	131,33
127	22/07/20 11	1°D, GARAJE 3 Y TRASTERO 5	128,46
128	22/07/20 11	2°D, GARAJE 13 Y TRASTERO 4	131,89
129	22/07/20 11	1°A, GARAJE 16 Y TRASTERO 8	177,71
130	22/07/20 11	1°C, GARAJE 12 Y TRASTERO 2	179,14
131	22/07/20 11	2°C, GARAJE 15 Y TRASTERO 7	179,14
132	22/07/20 11	1°A, GARAJE 20 Y TRASTERO 12	177,71
133	22/07/20 11	2°A, GARAJE 23 Y TRASTERO 17	181,14



134	22/07/20 11	1°C, GARAJE 19 Y TRASTERO 11	177,71
135	22/07/20 11	2°C, GARAJE 8 Y TRASTERO 19	177,71
136	22/07/20 11	GARAJE 9	22,29
137	22/07/20 11	1ªA, GARAJE 32 Y TRASTERO 21	172,46
138	22/07/20 11	2°C, GARAJE 34 Y TRASTERO 23	174,23
139	22/07/20 11	1°C, GARAJE 41 Y TRASTERO 32	172,46
140	22/07/20 11	2°C, GARAJE 17 Y TRASTERO 40	172,46
141	22/07/20 11	GARAJE 10	20,57
142	21/07/20 11	UNIFAMILIAR N° 2	841,68
143	28/04/20 11	3°D	227,52
144	28/04/20 11	GARAJE N°9	21,49
145	28/04/20 11	TRASTERO T-11	3,05
146	26/06/20 10	1°B	0,00
147	01/06/20 11	MITAD INDIVISA DE GARAJE Y TRASTERO 8	0,00
148	01/06/20 11	MITAD INDIVISA DE PISO 2ªA Y TRASTERO A	0,00
149	01/06/20 11	LOCAL EN PLANTA 2° A-B	0,00
150	01/06/20	GARAJE N° 1 EN SOTANO	0,00



	11		
151	01/06/20 11	LOCAL EN PISO 1ºA	0,00
152	01/06/20 11	LOCAL EN PISO 1ºB	0,00
153	01/06/20 11	GARAJE N° 4	0,00
154	01/06/20 11	LOCAN ENTRESUELO	0,00
155	17/10/20 11	PARCELA 3	0,00
156	17/10/20 11	LOCAL EN PB N° 25 Y 26	0,00
157	17/10/20 11	UNIFAMILIAR CON TERRENO	0,00
158	17/10/20 11	1/3 PARTE DE ACCESO PRIVADO	0,00
159	17/10/20 11	1/3 PARTE DE LOCAL COMERCIAL N° 4 EN PB	0,00
160	20/04/20 11	PARCELA DE TERRENO N° 107 EN FUENTE CIEGA	0,00

TOTAL PERÍODO: 10.094,82

TOTAL.....: 10.094,82

3.2.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2012/PV/3

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda anular la liquidación 2012/PV/3 presentada por Negociado de Plusvalías por los motivos que se expresan a continuación:

"duplicidad"

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 1 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 21 DE HARO

Resultando que con fecha 12 de diciembre de 2006 fue aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución n° 21 de Haro, redactado por el estudio de arquitectura Loperena-Portillo.

Vista la necesidad de modificar puntualmente dicho proyecto de reparcelación como consecuencia de la existencia de una serie de parcelas 2.B, 2.E y 3.C definidas en el mismo a las que resulta difícil materializar su edificabilidad por carecer de la servidumbre legal de luces vistas, resultando necesario subsanar dicho error cuando dichas servidumbre sobre las parcelas 2.D, 2.A y 3.D.

Visto el documento de subsanación de deficiencias redactado por el estudio de arquitectura Loperena-Portillo.

Visto el informe favorable del Arquitecto municipal, Sr. Pérez de Nanclares de fecha 24 de enero de 2012.

Visto el informe favorable de la Secretaria General de la Corporación de fecha 7 de febrero de 2012.

Vistos los artículos 143 a 148 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, los artículos 71 a 151 y 186 a 190 del Reglamento de Gestión Urbanística RD 3288/1978.

Vistos art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 1 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 21 del PGM de Haro, en los términos que figuran en el expediente.

2).- Someter el anterior proyecto a información pública, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de anuncios y un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad, para que durante el plazo de un mes puedan presentarse alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 146 de la LOTUR y art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3).- Suspender la concesión de licencias de edificación en las parcelas afectadas (2.B, 2.E y 3.C; 2.D, 2.A y 3.D).

4).- Notificar personalmente a los interesados la adopción del presente acuerdo, para que en el plazo de un mes, presenten las alegaciones que estimen convenientes a sus derechos.

5).- Dar cuenta de este acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- SOLICITUD DE DE MARIA LUISA TRANCHE CHAMORRO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE PORCHE DE MADERA EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, NUMERO 191

Vista la instancia presentada en fecha 25 de noviembre de 2.011 por María Luisa Tranche Chamorro, en la que solicita licencia de obras para construcción de porche de madera en la calle Miguel de Cervantes, numero 191.

Visto el informe emitido en fecha 26 de diciembre de 2.011 por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en el que se hace constar que la construcción de un porche, apoyado entre pilares, o sobre cerramiento de la vivienda, supondría un aumento de la



edificabilidad, ya que conforme a la normativa vigente, la superficie cubierta computaría al 50%. De esta manera, un porche de 20 m², como el solicitado, incrementaría la superficie edificada computable en 10 m², algo que no es posible conforme el planeamiento vigente.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 30 de enero de 2.012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Denegar la licencia de obras solicitada.
- 2).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

6.- SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN PRESENTADA POR LOS HEREDEROS DE D. DOMINGO MARTÍNEZ MAESTU

Vistos los escritos presentados por D. Domingo Martínez Maestu el 1 de marzo de 2010 y por D. Evaristo Martínez Bravo y D^a Amelia Bravo Gómez el 25 de enero de 2012, en su condición de herederos y sucesores del anterior, en los que solicitan, por un lado, el abono de veintitrés mil trescientos veintiocho euros (23.328 euros) en concepto de indemnización por la que dice ocupación de una mayor superficie, en concreto 288 m², que la incluida en los proyectos de reparcelación de los sectores 1.3 y 1.4 de los que formó parte, de forma que, según alega, dicha superficie se encuentra ocupada por el vial (incluido el paso de cebra) entre la tapia de su propiedad hacia la rotonda; y, por otro, la consideración de producción de silencio positivo respecto a la solicitud de 1 de marzo de 2010, en aplicación del art. 43 de la Ley 30/1992.

Considerando el informe emitido por el arquitecto municipal, Sr. Pérez de Nanclares, el 23 de noviembre de 2011, que literalmente dice:



“ D. Alfonso Pérez de Nanclares, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Haro, La Rioja, a la vista del escrito remitido por D. Domingo Martínez Maeztu sobre reclamaciones efectuadas como consecuencia de los procesos reparcelatorios de los sectores S-1.3 y S-1.4, y a petición de la corporación municipal emite el siguiente.

ANTECEDENTES :

Cronológicamente hay que hacer constar que se desarrolló primero el Sector S-1.4. Ello es importante a la hora de entender los procesos de aportaciones de fincas y adjudicaciones posteriores, hasta el resultado final.

Alega el solicitante que en el proceso reparcelatorio de los sectores S-1.3 y S-1.4 aportó fincas registrales con una superficie de 20.457 metros cuadrados, de los cuales se incluyeron parte en el Sector S-1.4 y posteriormente, parte en el sector S-1.3. Alega que tras las adjudicaciones de parcelas efectuadas en ambos sectores la parcela resto debería medir 2.205 m² y que, realizada medición real, sólo mide 1.905 m², por lo que le faltan 288 metros cuadrados de parcela. Según la línea argumental del solicitante, éste entiende que al faltar metros en la parcela resto se han ocupado más metros de los reconocidos en los ámbitos reparcelatorios, por lo que solicita que se le indemnice en base a una valoración elaborada por él mismo.

INFORME :

De la documentación obrante en los Proyectos de Reparcelación de los sectores S-1.3 y S-1.4 se extraen los siguientes datos:

SECTOR S-1.4

FINCA APORTADA	SUP. APORTADA	SUP. RESTO	Total sup. en Sector S-1.4
Finca 11 a	14.803 M ²	3.547 M ²	
Finca 11 b	1.280 M ²	300 M ²	
Finca 11 c	1.880 M ²		



Finca 11 d	2.793 M ²		
TOTALES	20.756 M²	3.847 M²	16.909 M²

SECTOR S-1.3

FINCA APORTADA	SUP. APORTADA	SUP. RESTO	Total sup. en Sector S-1.3
Finca 11 a	3.547 m ²	1.905 m ²	
TOTALES	3.547 m²	1.905 m²	1.642 m²

	SUP. INCLUIDA	SUPERFICIE RESTO	Total superficie en Sectores
TOTAL	20.756 M²	1.905 M²	18.551 m²

Del anterior cuadro cabe deducirse lo siguiente:

Parece que hay una discordancia entre la superficie aportada, según el propietario y la realmente consignada en los proyectos de reparcelación. Pero esta discordancia es A FAVOR del reclamante.

El reclamante dice expresamente que la superficie aportada es de 20.456,00 metros cuadrados (Página 1 del escrito remitido por D. Domingo Martínez Maeztu, en fecha 1 de marzo de 2.010, en letra: -La superficie total de las fincas era de veinte mil cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados) y el proceso reparcelatorio le -reconoce- 20.756 m², es decir, 300 metros cuadrados más. Lógicamente de este dato cabe deducir un error, pero siempre a favor del reclamante, puesto que se la habrían reconocido más derechos que los que le corresponderían caso de que esa superficie estuviera incluida en el ámbito reparcelatorio. No obstante, ello no es así. Las superficies incluidas en dicho ámbito o ámbitos son correctas, puesto que se ha hecho medición real en el proceso, y cabría aplicar lo siguiente:

-Conforme establece el artículo 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto), en el caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas, prevalecerá ésta sobre aquéllos en el expediente de reparcelación.



Es decir, la superficie que la norma citada obliga a tener en cuenta en los proyectos de equidistribución es la derivada de la realidad física de las fincas, la del levantamiento topográfico, sea ésta mayor o menor que la que consta en las escrituras o en el Registro de la Propiedad. La superficie correspondiente a los restos de finca no incluida, al realizarse el levantamiento topográfico sólo del ámbito a reparcelar, ha de referirse necesariamente a la que consta en los títulos o en el Registro de la Propiedad-.

En consecuencia, de los datos obrantes en este ayuntamiento cabe deducir que no existe error en las superficies restantes que quedan en Suelo Urbanizable No Delimitado, fuera del suelo reparcelado y urbanizado, ya que la superficie incluida en los sectores es de **18.551 m² (16.909 M² en el S-1.4 más 1.642 M² en el S-1.3)** y la superficie resto es de **1.905 m²**, lo que suma **20.457 metros cuadrados**. Esta cifra es EXACTAMENTE igual a la que el reclamante reconoce como superficie total de las parcelas aportadas.

Es todo cuanto el técnico que suscribe informa a la Corporación, a los efectos que procedan. Haro, 23 de noviembre de 2011.□h

Considerando que en las fichas descriptivas del resto de la finca matriz, tanto de las parcelas 11a) y 11b) aportadas al S.1.4 -registrales 6.024 y 15.790, respectivamente-; como la parcela 12 aportada al S.1.3 -registral 6.024-, en el apartado -Observaciones- se señala expresamente de acuerdo con lo señalado en el art. 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística: □gLa superficie considerada en el proyecto de equidistribución es la real de las fincas y no la registral, en virtud de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, por lo que en ocasiones al efectuar la segregación habrá discrepancia con la superficie inscrita por lo que la superficie de los restos de finca matriz, será la que resulte de la diferencia entre la superficie registral, descontada la superficie real afectada□h.

Así pues, debe ser desestimada su petición al no producirse ningún error en la ejecución del proyecto de urbanización, sino simplemente una discordancia entre la superficie real del resto de finca matriz y la superficie registral.

En lo relativo al sentido del silencio, debe señalarse que estamos ante uno de los supuestos en que el art. 43.1, párrafo



segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras su modificación por la Ley 25/2009, señala que el silencio tendrá efecto desestimatorio al referirse a facultades relativas al dominio público, ya que esa es la calificación del vial que, según los interesados, ocupa el terreno de su propiedad.

Debe entenderse pues desestimada su petición de producción de silencio positivo.

Visto el decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Desestimar, en base a los argumentos señalados en el expositivo anterior, la solicitud de indemnización solicitada por los interesados.

2).- Desestimar, en base a los argumentos señalados en el expositivo anterior, la solicitud de producción de efectos estimatorios de silencio solicitado por los interesados.

3).- Notificar el presente acuerdo a los interesados con los recursos pertinentes.

4).- Comunicarlo al arquitecto municipal, Sr. Pérez de Nanclares, a los efectos oportunos.

5).- Dar cuenta en la próxima sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

7.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA VEGA GORBEA CADIÑANOS

RESULTANDO: Que con fecha 1 de Julio de 2011, se recibió en esta Administración una reclamación de **D^a M^a Vega Gorbea Cadiñanos** la que se exige la reparación del daño sufrido en sus gafas como consecuencia del lanzamiento del cohete de fiestas el día 29 de Junio de 2011 en la Plaza de la Paz, el cual chocó con la



bandera de España cayendo al suelo y ocasionando quemaduras en el cristal de sus gafas.

RESULTANDO.- Que con fecha 6 de Julio de 2.011, el Alcalde dicta Providencia solicitando informe acerca de la admisibilidad a trámite de dicha reclamación.

Con fecha 18 de Agosto de 2.011, se emite informe acerca de la admisibilidad de la reclamación, y, se resuelve mediante Decreto de Alcaldía la admisión a trámite.

Con fecha 23 de Noviembre de 2.011 la Junta de Gobierno Local acordó resolver la reclamación de responsabilidad patrimonial, acuerdo notificado a la interesada con fecha 13 de Diciembre de 2.011.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de Diciembre de 2.011 D^a M^a Vega Gorbea Cadiñanos interpone Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Diciembre de 2.011.

La recurrente manifiesta en su escrito de recurso de reposición que al margen de las leyes y los artículos que se mencionan en la resolución quiere apelar al sentido común y señalar, básicamente, que la causa principal de los daños reclamados no fue -la racha de viento-, sino la falta de previsión de la persona que lanzó el cohete que no tuvo en cuenta que si había una racha de viento el cohete podría dirigirse hacia una bandera.

CONSIDERANDO.- La inexistencia de relación de causa-efecto entre el daño sufrido y el funcionamiento de esta Administración, puesto que tal y como se constata en la documentación obrante en el expediente administrativo y en el informe emitido por el Director de Actividades Culturales y Deportivas, los daños producidos por la reclamante son consecuencia de una racha de viento y al subir el cohete se enredó con la bandera de España, colocada en el balcón. Una vez que se liberó de la misma emprendió una trayectoria errática que le hizo explotar a muy baja altura y cerca del mostrador del stand del vino. Así, la causa principal de los daños reclamados fue debida a la racha de viento que como causa de fuerza mayor exonera a la Administración de responsabilidad al tratarse de un acontecimiento insólito y extraño al campo normal de las previsiones típicas de cada actividad o servicio, suceso que no hubiera podido preverse o que previsto fue inevitable

CONSIDERANDO: Los artículos 116, 117, 139 y siguientes de la



Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 y el Real Decreto 429/1.993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Ratificar el acuerdo nº 5 adoptado en la sesión nº 44 de Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de Noviembre de 2.011
- 2).- Desestimar el recurso de reposición presentado en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.
- 3).- Notificar el presente acuerdo a D^a M^a Vega Gorbea Cadiñanos con indicación de los recursos procedentes.

8.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE TIENDA DESTINADA A VENTA DE ROPA EN CALLE ARRABAL NÚMERO 3

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Itziar Fernández Martínez, de fecha 27 de diciembre de 2011, de solicitud de cambio de titularidad de tienda destinada a venta de ropa en calle Arrabal, nº 3, antes a nombre de D. Luis Fernández Fernández.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10 de enero de 2012, y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 6 de febrero de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a Itziar Fernández Martínez, cambio de titularidad de tienda destinada a venta de ropa en calle Arrabal, n^o 3, antes a nombre de D. Luis Fernández Fernández.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

9.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE CARNICERIA EN CALLE VIRGEN DE LA VEGA, N^o 43.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Evaristo Martínez Bravo

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10 de enero de 2012, y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, de fecha 20 de diciembre de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a Carnicería Unisva de Haro, S.L., cambio de titularidad de Carnicería en calle Virgen de la Vega, n^o 43, antes a nombre de D. José Evaristo Martínez Bravo.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha



realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

10.- SOLICITUD DE A.C.C.I.R.A. DE OCUPACIÓN DE LOS JARDINES DE LA VEGA DEL 14 AL 20 DE AGOSTO DE 2012 CON MOTIVO DE LA III FERIA DEL STOCK EN HARO

Dada cuenta de la instancia presentada por la Asociación de Comercio de Haro, A.C.C.I.R.A., en la que solicita el permiso para la ocupación de los Jardines de La Vega del 14 al 20 de agosto de 2012, con motivo de la celebración de la IV FERIA del Stock (del 17 al 19 de agosto).

Visto el informe de la Comisión de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrado el día 6 de febrero de 2012.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a A.C.C.I.R.A. la ocupación de los Jardines de La Vega del 14 al 20 de agosto de 2012, con motivo de la celebración de la IV FERIA del Stock (del 17 al 19 de agosto).

2).- Dar traslado de la presente resolución al interesado y a la Policía Local.

11.- SOLICITUD DE DOÑA CATALINA GIMENEZ GABARRI DE MEDICIÓN DEL PUESTO NÚMERO 10 DEL MERCADILLO PARA EL CÁLCULO DE LA TASAS

Dada cuenta de la solicitud de D^a. Catalina Giménez Gabarri,



de fecha 17 de enero de 2012, de medición del puesto nº 10 del mercadillo de los martes para modificar el cálculo de las tasas que se le aplican.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 25 de enero de 2012.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 6 de febrero de 2012.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2011, de - Corrección de errores en superficies de los puestos de mercadillo -, en los siguientes términos:

Donde dice:

MERCADILLO DE LOS MARTES

<u>Nombre</u>	<u>Puesto</u>	<u>m2</u>	<u>Producto</u>
Catalina Jiménez Gabarri	10	36	Ropa

Debe decir:

MERCADILLO DE LOS MARTES

<u>Nombre</u>	<u>Puesto</u>	<u>m2</u>	<u>Producto</u>
Catalina Jiménez Gabarri	10	18	Ropa

2).- Dar traslado de la presente resolución a la interesada, a la Policía Local, a Intervención y al Jefe de Negociado de Servicios Generales, a los efectos oportunos.



12.- SOLICITUD DE DOÑA GUADALUPE BORJA BORJA DE PUESTO EN EL MERCADILLO

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Guadalupe Borja Borja, de fecha 13 de diciembre de 2011, solicitando puesto en el mercadillo de los martes para la venta de lencería.

Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. De 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incluir en la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal con la correspondiente asignación de puestos y mercancía que se destina a la venta, para el año 2012 a D. Borja Borja, de la siguiente forma:

MERCADILLO DE LOS MARTES

ADJUDICATARIO	PUESTO/METROS	MERCANCÍA
Guadalupe Borja Borja	13/24 m2	ropa

2).- Dar traslado de este acuerdo al concesionario a fin de que se persone en los servicios de Intervención del Ayuntamiento para hacer efectivo el pago de la cuota correspondiente a la concesión de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de esta materia, y presentar fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y del D.N.I.

3).- Comunicar al concesionario que se van a realizar unas tarjetas de adjudicatarios de puestos de mercadillo en las que figurarán los siguientes datos:

FOTOGRAFÍA DEL TITULAR
Nº DEL D.N.I.
DOMICILIO DEL TITULAR
METROS QUE TIENE CONCEDIDOS
PRODUCTOS QUE VENDE

Los concesionarios deberán entregar **3 fotografías tipo carnet** en las oficinas municipales.



4).- Las concesiones de reserva de espacio serán extinguidas si el interesado sin causa justificada falta durante tres días seguidos en los días de mercadillo, no teniendo derecho a indemnización alguna.

5).- Respecto a los puestos, deberán observar las normas mínimas y dejar el espacio sobre el que se asientan en las debidas condiciones de limpieza.

6).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

13.- SOLICITUD DE D. JOSÉ CARLOS SANTELLAN AMAGUAÑA DE CAMBIO DE UBICACIÓN DE PUESTO EN EL MERCADILLO

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Carlos Santellan Amaguaña, en la que solicita se le modifiquen la ubicación en el mercadillo municipal, como titular del puesto nº 14 de sábados, al puesto nº 12, haciendo uso compartido de este puesto con el actual asignatario.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, celebrada en fecha 6 de febrero de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Modificar la ubicación del puesto del mercadillo de los sábados al puesto 12, condicionando este cambio a que efectivamente se pueda instalar su puesto en el espacio que queda libre del puesto 12 cumpliendo la ordenanza en vigor.

2).- Dar traslado de la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

3).- Dar traslado del acuerdo a la Policía Local.



14.- CADUCIDAD DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE REMODELACIÓN DE BODEGA SITA EN AVENIDA COSTA DEL VINO, NÚMERO 7

Incoado por este Excmo. Ayuntamiento el expediente promovido por Bodegas Adara, S.L., por el que solicita aprobación del Modificado de Proyecto de remodelación de bodega, sita en avenida Costa del Vino, número 7.

Habiéndose concedido al interesado a través de notificación de fecha 4 de julio de 2011, un plazo de 6 meses para la presentación de un Anexo de la urbanización exterior de la bodega, comunicándole que dicho plazo será improrrogable, puesto que dicho Anexo le ha sido requerido con fecha 8 de marzo de 2010. Apercibiéndole por ello de que si no presenta dicho Anexo, se procederá al cierre del expediente y al archivo de las actuaciones. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habida cuenta de que, finalizado el plazo indicado, el interesado no ha presentado el Anexo de urbanización requerido.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar la caducidad del procedimiento de tramitación de la solicitud de Bodegas Adara, S.L., de aprobación del Modificado al proyecto de remodelación de bodega sita en avenida Costa del Vino, número 7, toda vez que no se ha dado cumplimiento al requerimiento de presentación de Anexo de la urbanización exterior de la bodega de fecha 8 de marzo de 2010, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable al solicitante por un plazo superior a tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



- 2).- El archivo del expediente referenciado.
- 3).- Notificar al interesado el presente acuerdo.

15.- SOLICITUD DE ADRIÁN UNTORIA CÁMARA, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN PLAZA DE LA PAZ, NÚMERO 12

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 6 de febrero de 2012 por Adrián Untoria Cámara, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en plaza de la Paz, número 12.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 8 de febrero de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor



deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2012. Para el año 2013 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

16.- SOLICITUD DE FOSA DE ANGELA BRIEVA ABAJO Y JOSE MANUEL Y RAFAEL CALVO BRIEVA

Dada cuenta de la instancia presentada por D/D^a. Ángela Brieva Abajo y José Manuel y Rafael Calvo Brieva, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por



el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D/D^a Ángela Brieva Abajo y José Manuel y Rafael Calvo Brieva la fosa n^o 152 de la C/ Santa Josefina, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

17.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda los siguientes acuerdos:

17.1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA DE -AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO-

Dada cuenta del Proyecto de obras complementarias de la de -Ampliación del Ayuntamiento de Haro-, redactado por la empresa A+C Arquitectura Integral y Consultoría S.L.P., con un presupuesto de ejecución por contrata de 175.747,75 euros.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, de fecha 14 de febrero de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha



15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el Proyecto Complementario de la obra de -Ampliación del Ayuntamiento de Haro-.

2).- Dar cuenta de este acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

17.2.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN URGENTE, DE LA OBRA COMPLEMENTARIA DE LA DE -AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO-

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2012 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar las obras complementarias a la de -Ampliación del Ayuntamiento de Haro-.

Visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Prescripciones Técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, este servicio puede ser adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente.

Visto el Informe de Intervención.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto, por el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, por un tipo de licitación de 148.938,77 euros de precio base más IVA de 26.808,98 euros.



2).- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Prescripciones Técnicas que ha de regir la presente contratación.

3).- Enviar invitación al contratista del contrato principal, concediéndole un plazo de trece días naturales, al objeto de que presente la proposición, conforme establece el Pliego de Condiciones.

4).- Dar cuenta de este acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

18.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

En estos momentos con el permiso del Sr. Alcalde se incorpora a la sesión la concejala D^a Lydia Arrieta Vargas.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Informe de ensayo de Laboratorios Alfaro nº 40.911 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Se remita felicitación a D. Eduardo López Durán por su toma de posesión como Coronel de la Guardia Civil.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Servicio Riojano de Empleo reconociendo la obligación y proponiendo el pago de 10.818,22 euros, para la contratación inicial de Jesús Muñoz Pérez, como Agente de Promoción de Empleo Local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Fallo de la sentencia nº 42/2012 del recurso de apelación nº 149/2011 a instancia de la mercantil TOROSCAZA, S.L.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Consejería de Salud y Servicios Sociales reconociendo la obligación y proponer el pago de 6.188,79 euros



correspondiente al convenio de colaboración para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González